



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00550 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #12 y 14*), a través de la cual pretende tener por notificado a los demandados German Becerra Jiménez y María Eugenia Marulanda de Becerra, conforme a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta, como quiera que en el citatorio fue devuelto por la causal de destinatario desconocido, motivo por el cual no era procedente del envío del aviso.

Así las cosas, en aras evitar futuras nulidades, se insta a la parte actora, para que proceda a remitir nuevamente las notificaciones atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N° 060 de 01 de junio de 2022.

Código de verificación: **ecd1135020015aa2a6610820bb4ea0690fb8da140cbda70b73ef3ba039652463**

Documento generado en 31/05/2022 11:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>